



Registro General Ayuntamiento de Grazalema A Registro Electrónico Común 23/04/2019 2019000629S Ď Registro Electrónico Común



ASUNTO:

Ampliación de Información PRESUPUESTO MUNICIPAL 2.019 **DESTINATARIO**: SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÁDIZ Sr. Secretario General, D. Manuel Ángel León Aragón C/ Barcelona s/n 11071 CÁDIZ

Conforme a su escrito con Registro de Entrada nº: 20190000902E de fecha 16.04.2019, en el cual se requiere AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN del acuerdo de aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 2.019, consistente en "Informe de Intervención que figure en el expediente relativo a cuál va a ser el incremento de los gastos del personal para el año 2019 así como de su cumplimiento legal, copia del Resumen del Presupuesto, por capítulos de ingresos y gastos, así como copia del Anexo de Personal, de conformidad con el artículo 18 del R.D. 500/90, de 20 de abril", se adjunta:

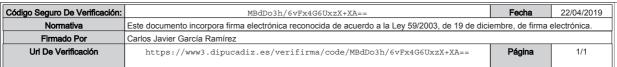
- Informe de Secretaría-Intervención
- Resumen del Presupuesto, por capítulos de ingresos y gastos
- Anexo de Personal

Por último, manifestar que el documento completo (así como las modificaciones que, en su caso, acontezcan) se encuentra publicado en la página web y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Grazalema.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

En Grazalema, EL ALCALDE PRESIDENTE Fdo. Carlos Javier García Ramírez DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN FECHA DE LA FIRMA

Plaza de España nº 1, C.P. 11.610 - Tel. 956-132011-956 132111 Fax:956 132028 E-mail: alcaldia@grazalema.es







INFORME DE SECRETARÍA - INTERVENCIÓN

LUIS TARACENA BARRANCO, Funcionario con Habilitación de Carácter Nacional y Secretario-Interventor del Excmo. Ayuntamiento de GRAZALEMA (Cádiz) y en relación con el escrito remitido por la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, con Registro de Entrada nº: 20190000902E de fecha 16.04.2019, en el cual se requiere **AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN** del acuerdo de aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 2.019, consistente en "Informe de Intervención que figure en el expediente relativo a cuál va a ser el incremento de los gastos del personal para el año 2019 así como de su cumplimiento legal, copia del Resumen del Presupuesto, por capítulos de ingresos y gastos, así como copia del Anexo de Personal, de conformidad con el artículo 18 del R.D. 500/90, de 20 de abril.

Examinado el Capitulo I del estado de Gastos del Presupuesto Municipal para el año 2.019 y las retribuciones a percibir por el personal del Ayuntamiento, aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 27 de febrero de 2019,

<u>INFORMO</u>

Que las retribuciones del personal de este Ayuntamiento para el año 2019 se ajustan al Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, en cuyo artículo 3 se establece:

"Dos. En el año 2019, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,25 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo y sin considerar a tales efectos los gastos de acción social que, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2019 respecto a los de 2018. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público.

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2018 alcanzara o superase el 2,5 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2019, otro 0,25 por ciento de incremento salarial. Para un crecimiento inferior al 2,5 por ciento señalado, el incremento disminuirá proporcionalmente en función de la reducción que se haya producido sobre dicho 2,5 por ciento, de manera que los incrementos globales resultantes serán: PIB igual a 2,1: 2,30 %. PIB igual a 2,2: 2,35 %. PIB igual a 2,3: 2,40 %. PIB igual a 2,4: 2,45 %.

A los efectos de lo dispuesto en este apartado, en lo que a incremento del PIB se refiere, se considerará la estimación avance del PIB de cada año publicada por el Instituto Nacional de Estadística (INE). Una vez publicado el avance del PIB por el INE y, previa comunicación a la Comisión de Seguimiento del Acuerdo para la mejora del empleo público y de condiciones de trabajo de 9 de marzo de 2018, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros se aprobará, en su caso, la aplicación del incremento. Del citado Acuerdo se dará traslado a las Comunidades Autónomas, a las Ciudades Autónomas y a la Federación Española de Municipios y Provincias.

Además, se podrá autorizar un incremento adicional del 0,25 por ciento de la masa salarial para, entre otras medidas, la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino o la aportación a planes de pensiones. En las Administraciones y resto de entidades del sector público definido en este artículo en situación de superávit presupuestario en el ejercicio 2018, este incremento adicional podrá alcanzar el 0,3 por ciento".

"Siete. Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo".

Código Seguro De Verificación:	vOKba8LVXR2ui4iWvR7lvw==	Fecha	22/04/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de dici	embre, de firma	electrónica.
Firmado Por	Luis Taracena Barranco		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/vOKba8LVXR2ui4iWvR7lvw==	Página	1/2



En concepto de sueldo y trienios, en las nóminas ordinarias de enero a diciembre de 2019 es la siguiente referidas a doce mensualidades y la cuantía mensual:

Grupo / Subgrupo Ley 7/2007	Sueldo / anual	Trienios / anual	
A1	14.124,96	543,48	
A2	12.213,48	443,16	
В	10.676,16	388,92	
C1	9.170,28	335,40	
C2	7.632,12	228,24	
E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesionales	6.985,32	171,84	

Grupo / Subgrupo Ley 7/2007	Sueldo / mensual	Trienios / mensual	
A1	1.177,08	45,29	
A2	1.017,79	36,93	
В	889,68	32,41	
C1	764,19	27,95	
C2	636,01	19,02	
E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesionales	582,11	14,32	

En cada una de las pagas extraordinarias de los meses de junio y diciembre en el año 2019, en concepto de sueldo y trienios, las siguientes cuantías:

Grupo / Subgrupo Ley 7/2007	Sueldo/ mensual	Trienios / mensual	
A1	726,35	27,95	
A2	742,29	26,93	
В	768,94	28,02	
C1	660,48	24,14	
C2	630,21	18,84	
E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesionales	582,11	14,32	

El complemento de destino de cada puesto de trabajo se ajusta a la cuantía estipulada en el artículo 6.1 del citado Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre.

El complemento específico de cada puesto de trabajo se ajusta igualmente al incremento máximo estipulado en el artículo 3.2 del citado Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre.

CONCLUSIÓN:

Cumplimiento legal del incremento de los gastos del personal, tanto de carácter funcionario como de carácter laboral, para el año 2019.

Es cuanto tengo el honor de informar y sin perjuicio de otro mejor fundado en Derecho.

En Grazalema (Cádiz), EL SECRETARIO – INTERVENTOR Fdo. Luis Taracena Barranco DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación:	vOKba8LVXR2ui4iWvR7lvw==	Fecha	22/04/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Taracena Barranco		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/vOKba8LVXR2ui4iWvR7lvw==	Página	2/2

